ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N°: 2644
AUTORIZA ADQUISICION QUE INDICA
REQUINOA, 05 SEP 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Convenio Modelo Atención Integral de Salud (MAIS) año 2016, Eje Tecnología al cual hay que dar cumplimiento, la brecha existente y la distribuci{on de fondos para utilizar los recursos en disminuir ésta.

La necesidad de adquirir equipos computacionales para Postas Rurales de Abra y Totihue.

La solicitud presentada por sr. Hugo Osorio, Informático FESFAM y la autorización de ésta

Art. 10, letra 7.f, del Decreto 250, Reglamento Ley 19.886, el cual indica que por la importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a los proveedores que a continuación se indican en razón de la confianza y seguridad en la provisión de los bienes requeridos.-

V I S T O S :

Lo establecido en el Decreto N°250 del 09.03.04, y los artículos 1, 8 y 10 de la Ley N°19.866, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DFL N°1 del Ministerio del interior año 2006.-

D E C R E T O :

AUTORIZASE, la adquisición vía Trato Directo de dos (2) equipos computacionales Marca Olidata modelo ALL in One, refaccionados al proveedor **Computación Olidata Ltda. RUT N°96.866.840-7, por un total de $239.980, iva incluido.-**

Impútese los gastos a la cuenta N°215.29.06.001 Equipos Computacionales y periféricos, con cargo a centro de costo MAIS, del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal de Requínoa año 2016.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

MARTA. A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/GVB/EGR/egr
Distribución
Of. de Partes
Adquisiciones Salud
Ley de transparencia